



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0769-2021-UNAP
Iquitos, 23 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, ante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la provisión del servicio de educación universitaria en la modalidad presencial se ha visto afectada, requiriéndose adoptar el servicio educativo a una modalidad de educación remota con componentes semi-presenciales en laboratorios, talleres y bibliotecas;

Que, ante la interrupción de las clases presenciales ocurrido por la emergencia sanitaria, así como problemas con los servicios de internet, computadoras, entre otros factores, el Ministerio de Educación (Minedu) está enfocado en la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en las universidades públicas del país, cuyo objetivo es contribuir a reducir la brecha digital mediante el uso de las herramientas tecnológicas para los estudiantes de escasos recursos; acceder a la oferta de material educativo para reforzar el aprendizaje en los estudiantes; promover el desarrollo de estudiantes universitarios en tres dimensiones: humana, social y económicas por medio del conocimiento, difundido a través de la red; y, soporte de estudiantes en TIC's;

Que, los Centros Universitarios de Conectividad de las universidades públicas requerirán del acondicionamiento y mantenimiento de ambientes, conexión al servicio de internet, contar o adquirir equipos tecnológicos, con la finalidad de que los estudiantes, tengan acceso a espacios de estudios, recursos tecnológicos, orientación educativa, software especializado, acceso a bibliotecas digitales, entre otros recursos, de acuerdo a la programación académica de cada universidad;

Que, para la referida implementación el Ministerio de Educación brindará asistencia técnica, que permita la ejecución de las actividades relacionadas a los Centros Universitario de Conectividad, que busca beneficios como servicios más eficientes y sustentables; mejora de acceso a servicios y mejores logros para los estudiantes de escasos recursos; respuesta a necesidades locales; acceso a internet; fortalecimiento de los conocimientos en los estudiantes; y, promover el auto aprendizaje y entorno de aprendizaje virtual;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá cumplir con las disposiciones planteadas por el Ministerio de Educación (Minedu) referido a la Implementación de los Centros Universitarios de Conectividad;

Que, por los argumentos expuestos, la rectora (e) estima conveniente conformar el Comité de Seguimiento a la Implementación del Centro Universitario de Conectividad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por profesionales con conocimientos en sistemas informáticos y de comunicación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Seguimiento a la Implementación del Centro Universitario de Conectividad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- Luis Honorato Pita Astengo
Jefe de la Oficina Central de Informática
Teléfono: 965-876777

Presidente



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0769-2021-UNAP

- | | |
|---|---------|
| • Kadir Benzaquen Tuesta
Secretario general de la UNAP
Teléfono: 954-197504 | Miembro |
| • Dino Giorkos Pereira Saldarriaga
Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura
Teléfono: 965-860188 | Miembro |
| • Hernán Pizarro Valles
Jefe del Área de Información y Obtención
de la Unidad de Abastecimiento
Teléfono: 969-970461 | Miembro |
| • Roger Alberto Escobedo Guerra
Recibo por Honorarios
Teléfono: 997-759303 | Miembro |
| • Michel Alonso Palacios Moreno
Recibo por Honorarios
Teléfono: 920-041962 | Miembro |
| • Christian Alfredo Arévalo Jesús
Recibo por Honorarios
Teléfono: 933-240464 | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo precedente y dependencias correspondientes de la Institución, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mésia
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

